

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1961

NUM. 17.486

ANO LXXXVI ||

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Carlos Manuel Gallo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombre al señor Carlos Enrique Chinchilla, conserje de la Subdirección Departamental de Educación Primaria, del Departamento de Ocoatepeque, en sustitución del señor Luis Arturo Maldonado, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros

meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Plinio Díaz Zelaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 289 al 340. Inclusive.— Febrero de 1961.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

N° 7490.—L 504.00, a favor de Pan American Airways, por pasajes suministrados según orden de compra N° 4422 de la Proveduría General de la República y factura N° 250771. Instituto Geográfico Nacional.

N° 7491.—L 202.50, a favor de Empresa Sahsa, por pasajes suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 5489 de la Proveduría General de la República y las facturas Nos. 3889 y 3997.

N° 7492.—L 10.80, a favor de Casa Uhler, S. A., por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional, según el orden de compra N° 3991 de la Proveduría General de la República y la factura N° 112.

N° 7493.—L 6.00, a favor de Soto Comercial, por artículos suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 3993 de la Pro-

veduría General de la República y factura N° 6608.

N° 7494.—L 4.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7495.—L 5.80, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 7491 de la Proveduría General de la República, y factura N° 139.

N° 7495 A.—L 5.80, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 4674 de la Proveduría General de la República y factura N° 139.

N° 7496.—L 10.25, a favor de Alfredo Campos Marcó, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra N° 4756 de la Proveduría General de la República.

Acuerdo N° 292

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por la señorita Piedad Rápalo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la mis-

ma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 293

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de enero del año en curso, por el joven Julio César Moncada, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Carlos Roberto Meléndez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 295

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Srita. Maura Medina Jiménez, conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria del departamento de Choluteca, en sustitución del señor J. Arcadio Salinas, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80 0/0 del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 296

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el señor Agustín Córdova Rodríguez, en representación del joven Carlos José Rivera Melzer, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma si-

guiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 297

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Construcción de la Escuela de la aldea Concepción, Cantón, Las Posas, departamento de Choluteca:

Pedro Ordóñez Aguilera, José C. Funes Colindres y Pablo Funes Funes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 298

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de enero del año en curso, por el joven Rafael Carranza, estudiante, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 299

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Jorge Andino, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de diciembre del año recién pasa-

do, por el joven Ernesto Galeas, estudiante, vecino de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el joven Francisco Salvador Lanza estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, Dpto. de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 302
Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de enero del año en curso, por el joven Rafael Elvira Andino, estudiante y vecino de Tegucigalpa, Departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Asterio Díaz Pineda, estudiante y vecino de este D. C., contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Como del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 304

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por la señorita Vilma Mayorga, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educ. Moral y Cívica, CC. NN., Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 305

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo.

en las Escuelas Primarias Urbanas y Rural, en el Departamento de Islas de la Bahía en la forma siguiente:

ESCUELAS URBANAS

MUNICIPIO DE ROATAN

Escuela "Juan Brooks"

Director, Profesor Justo Nolasco.

Sub-Directora, Profesora Yolanda de Rosales.

Profesores Auxiliares, Profesores Alberto Sabio, Inés Guzmán, Concepción V. de Salomón, María Cristina Venegas, Marbeth Ebanks, Leticia de Díaz, Nelda G. Soto, Carlos Gutiérrez, Mario Soto, Olivia Gordon y Jaime Rosales.

Profesor de Música, Profesor Kennett Rey Grant.

MUNICIPIO DE GUANAJA

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Profesora Carmen Salgado.

Sub-Director, Prof. W. Hower McCoy.

Profesores Auxiliares, Profes. Fidelia Sanabria, Estella Molina, Curtis H. Tatum, Vinicio Cano, Esmérita R. de Pineda.

MUNICIPIO DE UTILA

Escuela "República de Honduras"

Director, Prof. Fernando Figueroa.

Sub-Director, Profesor Héctor Tulio Fúnez.

Profesores Auxiliares, Profes. Inés Bush, Ricardo López Mejía, Juan Francisco Lozano y Angela Bush v. de Romero.

ESCUELAS RURALES

MUNICIPIO DE ROATAN

Aldea Flower Bay

Escuela "Tomás McField"

Director, Profesor Francisco Morazán.

Sub-Directora, Profa. Evangelista Bustillo

Profesora Auxiliar, Profa. Selma Sanders.

Aldea Coroza

Escuela "Policarpo Bonilla"

Directora, Profa. Dominga Bustillo.

Aldea Cramfish Rock

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Prof. Francisco Miranda.

Aldea French Harbour

Escuela "Rubén Barahona"

Director, Profesor Ulises Ochoa.

Sub-Directora, Profesora. Alex Arch.

Aldea Sandy Bay

Escuela "Roberto V. Stanley"

Director, Profesor Arnaldo A. Auld.

Sub-Directora, Profesora Magdalena A. de Smith.

Profesores Auxiliares, Profesores Ivonne Wesley y Víctor Stanley.

Aldea West End

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Director, Profesor Francisco Amador

Sub-Directora, Profesora Myrie Anderson.

MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA

Aldea Oak Ridge

Escuela "Marco A. Soto"

Director, Profesor Edgardo Javier Tinoco.

Sub-Directora, Profesora Angela Bernard.

Profesor Auxiliar, Prof. Juan de la Cruz Pérez.

Aldea Arrozal

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Juana Siguenza.

Aldea Calabash Bight

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Profesor Tomás Ruyard F. Wabste.

Aldea Camp Bay

Escuela "José Trinidad Reyes"

Director, Profesor Orinaldo Flores.

Aldea Bodden Bight

Escuela "Manuel Bonilla"

Director, Profesor Weston Palmer.

Aldea Diamond Rock

Escuela "Presentación Centeno"

Director, Profesor Leonel Reanford.

Aldea Jones Ville

Escuela "Luis Bográn"

Director, Profesor Alfonso Nery Morazán.

Sub-Directora, Profesora Rita Jones.

Aldea Juticalpa

Escuela "Juan Lindo"

Director, Profesor Fausto Betancourt.

Aldea Punta Gorda

Escuela "Santos Guardiola"

Director, Profesor Aquilino García.

Sub-Directora, Profesora Alicia Medina.

Profesora Auxiliar, Profa. Gloria Martínez.

Aldea Pollettily Bight

Escuela "Pedro Nufío"

Director, Profesor Agustín Bernardéz.

Aldea Santa Elena

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Claudina Rivera.

Sub-Director, Profesor José Miranda Bustillo.

Aldea Six Hut

Escuela "Dionisio de Herrera"

Director, Profesor Lucio Rodríguez.

MUNICIPIO DE GUANAJA

Aldea East End

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Ernestina Mejía O.

Aldea Mangrove Bight

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Chalmer Frederick.

Aldea Sabana Bight

Escuela "José C. del Valle"

Director, Profesor Miguel A. Velásquez.

Sub-Director, Profesor Francisco Escalante.

Profesor Auxiliar, Prof. Julio Marcos Ortega.

MUNICIPIO DE UTILA

Aldea Los Cayitos

Escuela "Richard H. Rose"

Director, Profesor Kester Howell.

Jardín "Federico C. Canales"

Directora, Profesora Annie v. de Laurie

MUNICIPIO DE ROATAN

Jardín "Nicolás Villeda"

Directora, Profesora Antonieta Palmer.

MUNICIPIO DE GUANAJA

Jardín "Pedro Nufío"

Directora, Profesora Gloria María Ortega.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 306

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural del Cantón El Carrizal, aldea Marilica, jurisdicción de Pespire, Departamento de Choluteca:

Gregorio Cruz Murillo, Carlos Rivas Canales y Agustín Zambrano Girón.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 307

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Ramón Munguía, Supervisor Regional Es-

pecialista en Educación Fundamental, dependiente de la Sección de Educación Fundamental, en sustitución del Profesor Miguel Avelar C., que renuncio.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir del 15 de febrero en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 308

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Reparación y Ampliación de los Edificios Escolares de Orocuina, Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Efraín Flores Aguilar, Pedro Joaquín Portillo, Terencio González y Toribio Aguilar Ordóñez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 309

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 221, de fecha 3 de febrero en curso, que nombra el Patronato Pro-Educación de la ciudad de Comayagua, en el sentido de incluir entre los nombrados al Dr. Ricardo Larios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 310

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 213, de fecha 1° de febrero en curso, que aprueba un Contrato de Compra-Venta de Muebles para servicio del Instituto Central, en la parte que se refiere a la Cláusula Primera, que deberá leerse en la forma siguiente: "Primera: El Contratista se compromete a construir para servicio del Instituto Central, los muebles siguientes: 200 pupitres tipo universitario con la piqueta y el asiento rectos a un valor de L. 14.00 catorce lempiras, por unidad y por un valor total de (L. 2.800.00); 30 mesas tipo cátedra de 40 pulgadas de largo, 25 de ancho y 30.5 de alto, a un costo de L. 18.00 diez y ocho lempiras cada una por un total de

ML 540.00) quinientos cuarenta lempiras y 10 sillas a razón de L 10.00 diez lempiras la unidad con un costo de L 400.00 cuatrocientos lempiras. El valor total del trabajo asciende a la cantidad de (L 3.740.00) tres mil setecientos cuarenta lempiras, y aquellos deberán ser entregados debidamente pintados, así los pupitres verde oscuro; las mesas y las sillas con barniz.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería Especial de Educación Media, y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 311

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 177, del 1° de febrero de 1960, que nombra al señor Raúl Miranda Madrid, Inspector de Programas Segundo del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en virtud de que el interesado, pasó a otro puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 312

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del señor Tomás L. Glynn, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria del Departamento de Colón.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 313

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros de las Misiones

de Educación Fundamental, en la forma siguiente:

Delia Priscila Mateo, Profesora de Educación para el Hogar, de la Misión N° 1, de Ocotepeque, en sustitución de Guadalupe Valeriano, que renunció, a partir del 15 de febrero.

Gladys de Mata, Profesora de Educación para el Hogar, de la Misión N° 7 de Quelacasque, Lempira, a partir del 15 de febrero.

Humberto Serrano, Profesor de Conocimientos Básicos, de la Misión N° 8 de Las Flores, Lempira, en sustitución de Marco Tulio Sanabria, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 314

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros de las Misiones de Educación Fundamental, en la forma siguiente:

Moisés Villalobos, Jefe de la Misión de Educación Fundamental N° 2 de La Labor, Ocotepeque, en sustitución de Román Zavala, que gozará de una beca en el exterior, a partir del 1° de marzo próximo.

Marco Tulio Sanabria, Jefe de la Misión de Educación Fundamental N° 8 de Las Flores, Lempira, en sustitución de Moisés Vira, en sustitución de Moisés Vira.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 315

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela de Enseñanza Especial:

- 1.—Ada Marina Salinas
- 2.—Aida Reyes

—Angel David Maldonado

- 4.—Carlos Salomón Matamoros
- 5.—Edith Emelda Aguilar
- 6.—Edith Martínez
- 7.—Gil Antonio García
- 8.—Gilberto Escobar
- 9.—Guido Castro
- 10.—José Armando Pérez
- 11.—José Velásquez Barahona
- 12.—José Alberto Vallejo
- 13.—Marco Antonio Valdez
- 14.—Roberto Reconco Mendoza
- 15.—Rosario de la Cruz Reyes
- 16.—Roberto Javier Romero
- 17.—Rosario Martínez
- 18.—Rafael Moreno Mercado
- 19.—Oscar Membreño
- 20.—Paula López
- 21.—Sabino Casco
- 22.—Ubalдина Torres.

El gasto se imputará a la Pda. 14-G, Sec. 1, Cap. VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 316

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre, del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la joven Nélida Ramírez, que hace estudios en el Instituto "San Vicente de Paul" de San Pedro Sula.

El gasto se imputará a la Pda. 6-G, Sec. 1, Cap. VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 317

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada a favor de la joven Elia Medina Rivera, para que hiciera estudios en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul" de San Pedro Sula, en vista de haber perdido su derecho a la beca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Elba Orellana, que hace estudios en el Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández" de Siguatepeque, Comayagua.

El gasto se imputará a la Pda. 5-G, Sec. 1, Cap. VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 319

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año lectivo, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Colón, en la forma siguiente:

Benjamín Lacayo M., Propietario de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Padre Reyes", de Santa Rosa de Aguán, Municipio de Aguán, a razón de L 40.00 mensuales.

Tomás L. Glynn, Propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Padre Reyes", de la ciudad de Trujillo, a razón de L 30.00 mensuales.

Marina C. de Dillet, Propietaria de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Pedro Nufío", de la ciudad de Trujillo, a razón de L 90.00 mensuales.

Guillermina Martínez S., Propietaria de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Socorro Sorrel", de la ciudad de Trujillo, a razón de L 25.00 mensuales.

Amalia C. Andrade, Propietaria de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Esteban Guardiola", del Municipio de Tocoa, a razón de L 15.00 mensuales.

Eva Iriás Garay, Propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", del caserío Colonia Agrícola del Aguán, Municipio de Trujillo, a razón de L 40.00 mensuales.

Socorro Guardado, Propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Savá, Municipio de Sonaguera a razón de L 40.00 mensuales (Anexo).

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 320

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha de enero del año en curso, por la señorita Vilma Rodríguez, de edad, vecina de la ciudad de Juticalpa, departamento de Choluteca, contrada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Estudios de Serenariado Comercial con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia de estudios se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha de los corrientes, por la señorita Angélica Rosa Alvarez, estudiante vecina de la ciudad de La Ceiba, contrada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompañando certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales.

Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Educación Física, Segundo Curso Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General (Idioma Nacional), Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 322
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal del Instituto Técnico Vocacional, en la forma siguiente:

Br. Ramón Enrique Carrasco, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros en la Sección de Mecánica Automotriz, en sustitución del señor Miguel Angel Figueroa, que pasa a otro puesto.

Señor Carlos Ehrler G., Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros en el Taller de Mecánica Diesel, en sustitución del señor Carlos Castillo, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto el primero que durante los dos primeros meses devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 323
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Roberto Haughina, Instructor Nocturno para Capacitación Obreros en la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Fernando Castellanos que no aceptó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 324
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las personas siguientes, Miembros de las Comisiones Examinadoras que practicarán exámenes finales en la Escuela "Centro América" de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesoras Martha Herrera y Yolanda González; P. M. Hilda González, Secretarias Ernestina G. de Melgar, Ester Mejía Mendieta, Gloria Estela Turcios, Paula Flores de Majano y Divina G. de Tercero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 325
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor Trinidad Santana Díaz, Conserje de la Sección Editorial.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80 del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 326
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor Daniel Montoya, Encargado de coleccionar y desinfectar los Documentos Históricos en el Archivo Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 327
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Ampliar el Acuerdo N° 224, de fecha 2 de febrero del presente año, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Técnico Vocacional,

en el sentido de incluir los cargos siguientes:

Profesor Aux. de Dib. Ind de Mecánica General, L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Mecánica Automotriz, L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Mecánica Diesel, L 31.25, 4 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Radio y Televisión (para 1° y 2° Curso), L 31.25, 4 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Radio y Televisión (para 3° y 4° Curso), L 31.25 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Electricidad (para 1° y 2° Curso), L 31.25, 4 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Electricidad (para 3° y 4° Curso), L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Forja y Fundición L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Carpintería y Ebanistería, L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Plomería, L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Refrigeración y Aire Acondicionado, L 31.25, 11 meses.

Profesor Aux. de Dib. Ind. de Hojalatería y Soldadura", L 31.25, 4 meses.

El gasto se imputará a la Partida 9-G, Sección 13, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 328
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal Administrativo, de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Elvia Urquía, Consejera, en sustitución de Olimpia de Rosales.

Rebeca Aplicano, Consejera, en sustitución de Bessy Núñez A.

Norma Pineda, Consejera, en sustitución de Sonia Alvarez.

Francisca Medina, Enfermera, en sustitución de Lucinda Salgado.

María Emma Molina, Portera del Internado, en sustitución de Francisca E. Aguilar.

Delia Padilla, Cocinera, en sustitución de Cándida Bonilla.

Cristina Lagos, Sirviente del Internado, en sustitución de Adelina Rodríguez.

Margarita Rivera, Sirviente del Internado, en sustitución de Concepción Martínez.

Eledina Aguiriano, Sirviente del Internado, en sustitución de Teresa López.

Carmen A. Munguía, Sirviente del Internado, en sustitución de Angelina Damas.

Irma Fiallos, Sirviente del Internado, en sustitución de Heliodoro Fiallos, que pasa a la Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 329
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal de la Escuela Normal de Señoritas, en la forma siguiente:

Mercedes Cruz, Sirviente del Internado, en sustitución de Leopoldo Rodríguez, que pasa a la Escuela.

Heliodoro Fiallos, sirviente del Internado en sustitución de Graciela E. Henríquez.

Leopoldo Rodríguez, sirviente de la Escuela en sustitución de Mercedes Cruz, que pasa al Internado.

Esperanza Aguilar, sirviente de la Escuela, en sustitución de María de Jesús Núñez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 330
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las Pensiones de Hijo de Maestro de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el departamento de Francisco Morazán:

1. Amador, Angel H.
2. Amador, Carlos María
3. Aguilar, Pompeyo
4. Aguilar, Ana Rosa
5. Aguilar Martha Emilia
6. Alvarado, Isabel

7. Alfaro, María Elizabeth
8. Arias, María Esther
9. Alvarado, Noemi
10. Angulo, José Rafael
11. Aguirre, Elsa Margarita
12. Boquin, Fajardo Gustavo Ramón
13. Barahona, Miguel Ivan
14. Briceño, Bertha Briselda
15. Castro Coello, Hernán b.
16. Calleja, Julio
17. Cáceres, José Edgardo
18. Carias, María Alicia
19. Cerrato Rovelo, Herman
20. Cortés, Luis Amílcar
21. Coello, Marco Antonio
22. Cruz G., Roberto
23. Claros Alvarez, Soledad
24. Chévez Padilla, Juan H.
25. Echeverría Arias, Rafael
26. Erazo, Liliam Elizabeth
27. Falck, Benjamín
28. Fajardo, Danilo Hernán
29. Flores Reina, Eduardo
30. Galeano, Betty
31. Gamero, Gloria Esperanza
32. González, Alina Lizzette
33. González Marylena
34. García Flores, Flora
35. García Paz, Norman
36. Gómez h., Luis Beltrán
37. Guevara, Leonel Hilario
38. Hernández C., Clelia
39. Hernández, Pineda Fausto
40. Hernández, Laura Regina
41. Henríquez, María Salomé
42. López H., Marco
43. López, Raúl
44. López Rodríguez, Adán
45. Lara, Rolando Antonio
46. Maradiaga, César Augusto
47. Mass, Marcio Javier
48. Martínez, Sonia Guillermina
49. Martínez Martínez, Ana Ros
50. Martínez, Teófilo
51. Murillo René Alidio
52. Murillo, Miriam
53. Martínez Zúñiga, Francisco
54. Morel, Dolores
55. Munguía Licono, Santos A
56. Membreño, Sergio Napoleo
57. Nieto Silva, Leticia
58. Pineda, Elvia Mercedes
59. Pineda Rivera, Edith
60. Pineda, Rosa María
61. Padilla h., Juan C.
62. Pineda, Guillermo Arturo
63. Pinto, José Fernando.
64. Palacios Martha Luisa

- 65.—Portillo, Nancy Violeta
- 66.—Rivera, Luis Bartolomé
- 67.—Rivera, José Angel
- 68.—Rivera, Flor de María
- 69.—Rojas, Jesús Cornelio
- 70.—Ramos, Marcio Edgardo
- 71.—Rodríguez, Marina del Carmen
- 72.—Rodríguez Cáliz, Rolando
- 73.—Susza, Luis Andrés
- 74.—Sarmiento, Marco Antonio
- 75.—Sánchez, Milgían Antonia
- 76.—Villacorta, Rubén A.
- 77.—Wedle, Flora
- 78.—Zelaya, Gustavo Adolfo
- 79.—Zúñiga, Lesly
- 80.—Zelaya, María Antonieta
- 81.—Zelaya Aguilera, Mercedes
- 82.—Zeitum, Rosa Guadalupe
- 83.—Zelaya, Martínez Rafael
- 84.—Cozmán, Rolando
- 85.—Roque, Olga Marina
- 86.—Cáceres, Lesly
- 87.—Lobo Cerna, Rafael.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director del centro donde realiza sus estudios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las Pensiones de Hijo de Maestro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el departamento de Cortés.

Ferrera Aronne, Ivonne
Talbot, Mirna Celeste.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director del centro donde realizan sus estudios, debiendo imputarse el gasto de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 332
Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso las Pensiones de Hijo de Maestro, de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el Departamento de Santa Bárbara:

Pineda Rodríguez, Antonio
Rosa, José Tobías
Manfredo Hernández Paz.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director del Centro donde realizan sus estudios, debiendo imputarse el gasto de (L 54.00) cincuenta y cuatro lempiras mensuales, a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de Nelda Graciela Soto Puerto, de Olanchito, Departamento de Yoro.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la Pensión de Hijo de Maestro, de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de Carlos Humberto Carvajal, de Juticalpa, Departamento de Olanchito.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del centro donde rea-

liza sus estudios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las Pensiones de Hijo de Maestro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el Departamento de Comayagua:

Francisco Reves Arias y José Dull Sabillón.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director del centro donde realiza sus estudios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de la joven Lia Toledo Fiallos, que hace estudios en el Departamento de Atlántida.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del centro donde realiza sus estudios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la Pensión de Hijo de Maes-

tro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor del joven José Portillo, que hace estudios en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del centro donde realiza sus estudios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Allan E. Castellanos G., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha visto el expediente favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 339

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas y Anexo Escuela de Aplicación "República del Uruguay", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00 L 324

Sección "B"

Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00 L 324

Sección "C"

Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00 L 324

Sección "D"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	36.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "E"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	36.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "F"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	36.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "G"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	36.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "H"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	36.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "I"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Segundo Curso, Sección "A"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "B"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "C"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00

Sección "D"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Tercer Curso, Sección "A"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Educación para el Hogar	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "B"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Educación para el Hogar	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Sección "C"	
Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Educación para el Hogar	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Total	L 372.00
Cuarto Curso, Sección "A"	
Castellano	L 48.00
Inglés	24.00
Geometría	36.00
Biología General	24.00
Estudios Sociales	36.00
Física	24.00
Química Orgánica	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Introducción a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica y Preparación de Material Didáctico	72.00
Organización y Administración Escolar	36.00
Total	456.00
Sección "B"	
Castellano	L 48.00
Inglés	24.00
Geometría	36.00
Biología General	24.00
Estudios Sociales	36.00
Física	24.00
Química Orgánica	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Introducción a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica y Preparación de Material Didáctico	72.00
Organización y Administración Escolar	36.00
Total	456.00
Sección "C"	
Castellano	L 48.00
Inglés	24.00
Geometría	36.00
Biología General	24.00
Estudios Sociales	36.00
Física	24.00
Química Orgánica	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Introducción a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica y Preparación de Material Didáctico	72.00
Organización y Administración Escolar	36.00
Total	456.00

Acuerdo N° 340
 Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar el Personal Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal de Señoritas y Anexo Escuela de Aplicación "República de El Paraguay", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso, Sección "A"
 Idioma Nacional, Profa. Zoila Hidalgo.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Profesora Isolina Torres.
 Estudios Sociales, Profesora Olga Q. de Cuevas.
 Ciencias Naturales, Profesora Esly Castillo Pinto.
 Artes Plásticas, Profesor Moisés Becerra.
 Educación Musical, Profa. Mercedes v. de Martínez.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Camila Zacapa.

Sección "B"
 Idioma Nacional, Profa. Laura de Sagastume.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Profesora Mercedes de Serna.
 Estudios Sociales, Profesora Edmunda Pascua.
 Ciencias Naturales, Prof. Orlando Bú.
 Artes Plásticas, Profesor Moisés Becerra.
 Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Camila Zacapa.

Sección "C"
 Idioma Nacional, Profa. Martha Barahona.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Profesora Mercedes de Serna.
 Estudios Sociales, Profa. Amparo de Portillo.
 Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú.
 Artes Plásticas, Profesor Moisés Becerra.
 Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julia Zúñiga.

Sección "D"
 Idioma Nacional, Profa. Graciela Mejía.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Profesora Ana L. de Tróchez.
 Estudios Sociales, Profa. Graciela Mejía.
 Ciencias Naturales, Profesora María Rivera.
 Artes Plásticas, Profesor Moisés Becerra.
 Educación Musical, Profa. Margarita de Morales.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Alba S. de Martínez.

(Continuará)

(Continuará)

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 12 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

"Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Co., (C. E.) G. m. b. H., compañía organizada bajo las leyes de Alemania, domiciliada en Esplanade 39, Hamburgo 36, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 691.566, el 6 de junio de 1956, por un período de diez años, para distinguir: cigarrillos, cigarrillos y papel para cigarrillos; consistente en una etiqueta rectangular con cierto número de finas líneas paralelas atravesando los extremos superior e inferior de la misma.



En su parte central se encuentra una figura a manera de cono, que muestra las letras distintivas "HB". Sobre esta figura está la representación de una corona y abajo se ve la representación, dentro de círculos concéntricos, de dos dibujos angulares de carezas humanas. La palabra "Kronenfilter", también aparece en la etiqueta, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 S., 5 y 18 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 719.354, el 19 de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: ropa interior, especialmente brassieres, fajas, combinaciones de brassier y faja, fajas-calzón, ceñidores, y ropa de playa, especialmente trajes de baño, consistente en la palabra: "Maidenform", escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.



ta tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 S. 61

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la

marca de fábrica, consistente en la palabra:

MATALGON

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica

PODER GENERAL

Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que en escritura pública, otorgada en esta ciudad y fecha, ante los oficios del Notario, Abogado Armando Elvir, he conferido Poder General, con facultades de Administración, a mi hijo don René Rivera Murillo.—San Pedro Sula, septiembre 21 de 1961.

F. ROSA V. DE RIVERA.

25 S. 61.

Declaración Comercial

Al Comercio de la República y al público en general, se hace saber que por Acuerdo N° 253, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda, con fecha siete de abril del corriente año, se autorizó la incorporación de la firma comercial "Olsen Honduras Ltda.", para que pueda ejercer el comercio en este país, y para tal efecto, abrió una Agencia Comercial con ese nombre en esta capital, la cual se dedicará a la venta de toda clase de mercaderías procedentes de los países extranjeros, con los cuales Honduras mantenga relaciones comerciales y en particular de la Alemania Occidental, a base de comisiones y bajo el sistema de colocación de pedidos en el comercio de toda la República. Que el capital registrado de la referida agencia será de CINCO MIL LEMPIRAS y fungirá como su único representante, el suscrito.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1961.

ORTLEV DITTNER

25 S. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Gillette Park, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts,

Compra de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Teles, al público hace saber: que el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Roberto Reyes Flores, solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado "El Narajo", tiene una extensión superficial de aproximadamente treinta manzanas, sus límites son: al Norte, terreno nacional ocupado por Irene Pineda; al Sur, terreno nacional ocupado por los señores Vicente y Santiago Mendoza; al Este, terreno nacional ocupado por Dionisio Miralda y Leonidas Reyes; y al Oeste, terreno nacional ocupado por Tiburcio Castro. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Roberto Reyes Flores, para incrementar sus trabajos agrícolas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas

25 S., 5 y 18 O. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		OROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	5.80	5.80
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2810	0.4620
Marco Alemán	0.2819	0.5038
Florín	0.3784	0.5668
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

Estados Unidos de América, según el poder que obra en su favor, de Estado, respectivamente, se parezca a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años por el invento denominado: "MATERIA PARA HACER HOJAS DE CIGARRILLOS", conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el status de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue el Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y descripciones, con la numeración de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.—(7) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 S., 26 O. y 24 N. 61.

Título Supletorio

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Corte, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó ante este Juzgado el señor Pascual Isidro López Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador, del vecindario de Santa Lucía, de este departamento, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un pedazo de terreno, como de siete manzanas de extensión, en los alrededores del pueblo de Santa Lucía, de este departamento, el cual está cultivado de palos frutales, verduras y legumbres, maíz y frijoles; los límites del referido terreno son los siguientes: al Norte, colinda con la propiedad de don Presentación Cerrato y una propiedad mía; al Sur, con propiedad de don Eusebio Rodríguez; al Este, con propiedad de don Ramón Salgado, y al Oeste, con propiedad de don Francisco Flores, camino de por medio. Este terreno lo ha poseído por más de diez años de una manera pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores probables, careciendo de título inscrito. Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos don Apolonia Ochoa, Pascual Rodríguez, carpintero, Félix Gómez Martínez, los otros testigos, todos casados y del vecindario de Santa Lucía.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO T.
Bto.

25 S. y 25 O. 61.

Nota:

Se replica a los que esto originaron para publicar en LA GACETA, por lo que se harán con toda diligencia, de manera que se evite cualquier inconveniente o perjuicio de tiempo en el futuro.

Talleres Tipográficos Nacionales